

CONSTANCIA SECRETARIAL : A Despacho para resolver. Suspendidos términos del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 por la emergencia sanitaria que padece el país.

La EPS SURA no ha dado respuesta al oficio enviado el 9 de marzo de 2020.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, julio veintidós (22 de dos mil veinte (2020))

Sust.489

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena requerir a la **EPS SURA** correo electrónico: notificacionesjudiciales@epssura.com.co, con el fin de que dé respuesta al oficio No.214 del 9 de Marzo de 2020, librado dentro de este proceso ejecutivo seguido por la **COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS - CIDECAL-** en contra de **CATALINA LANCHEROS VILLA Y JUAN CARLOS MARTINEZ LOPEZ**, donde se solicita información sobre la dirección donde reside el demandado Martínez López, en la base de datos de dicha entidad así mismo indicara el correo electrónico de dicho ejecutado a efectos de cumplir con los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020..

Se libraré el oficio respectivo y será enviado al correo electrónico de dicha entidad a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 86/2020.

Igualmente, la parte actora deberá aportar la constancia de recibido de la notificación personal enviada a la demandada **CATALINA LANCHEROS VILLA** en la calle 43 Nro. 05-110.

NOTIFIQUESE



La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 54 del 23 de julio de 2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria